



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIONES DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIDAD DE PEAJE DE CHALHUAPUQUIO"

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Peaje Chahuapuquio ubicada en la carretera central, tramo Dv. Las Vegas - La Merced Km 89+240, a cargo de la Unidad Zonal X Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una persona jurídica o empresa para ejecutar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIONES DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIDAD DE PEAJE DE CHALHUAPUQUIO, perteneciente de la Unidad Zonal X Junín-Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene la finalidad de alcanzar un adecuado nivel en los procesos técnicos, oportunos y eficientes de la evaluación estudios de suelos de la Unidad de Peaje de Chahuapuquio; se ha programado la contratación de una persona jurídica o empresa que brinde el servicio de consultoría, para realizar el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentaciones en la construcción de un cerco perimétrico para la Unidad de Peaje de Chahuapuquio en cumplimiento a los objetivos y en concordancia con los planes institucionales de PROVIAS NACIONAL.

META : 0452-0054010 UNIDAD DE PEAJE DE CHALHUAPUQUIO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución de todas las actividades necesarias para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) con fines de Cimentación, para la elaboración del proyecto "SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIDAD DE PEAJE CHALHUAPUQUIO".

El estudio se elaborará tomando en cuenta las recomendaciones de la Norma NTE E.050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. Así como las definiciones y metodologías correspondientes para un estudio de suelos. En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio.

La persona natural o jurídica contratado, estará a cargo de la elaboración de Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) con fines de Cimentación del cerco perimétrico de la unidad de Peaje Chahuapuquio.

El Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) se hará en un terreno con área de 1530.44m² y un perímetro de 165.82ml.

Estudio de Mecánica de Suelos, según el Anexo N°01 y comprende las siguientes actividades:





4.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

a) INVESTIGACIÓN DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

- El número requerido de puntos de investigación es de tres (03) unidades; se realizarán los ensayos de caracterización. Por cada estrato de suelo en cada calicata.
- Se realizarán ensayos de resistencia mecánica por cada estrato de suelo en cada calicata. Se determinarán parámetros de resistencia mecánica de los diversos estratos del sub suelo; de forma directa o indirecta; empleándose la metodología más adecuada: SPT, PDLs, Corte Directo, Compresión Simple, Corte con Veleta, y/o similares de acuerdo al tipo de suelos a hallar, con fines de diseño de cimentaciones y cálculo de empujes para el diseño de Sistemas de Contención. El número de calicata será de 03. De hallarse suelos cohesivos saturados se realizarán ensayos de consolidación.

b) INFORME DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- Se desarrollará la geología local de la intersección de las vías y su área de influencia, indicando los aspectos geomorfológicos, litológicos y estructurales del emplazamiento y del área de influencia de la intersección.
- En materia de estudios geológicos y geotécnicos del tramo de estudio, el consultor podrá utilizar información existente como base para sus evaluaciones.
- El consultor deberá de obtener la información necesaria para el planteamiento de soluciones a los problemas geodinámicos locales, u otros relacionados que se puedan presentar en el tramo donde se emplazaran las estaciones de peajes, tales como problemas de estabilidad de taludes, asentamientos, derrumbes, deslizamientos, de ser el caso, entre otros.

c) ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

- Se ejecutará 03 excavaciones a la profundidad de las prospecciones deberá ser de 3.0 m con el propósito de determinar las características físicas-mecánicas del terreno de fundación.

d) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El Consultor deberá indicar los instrumentos y equipos a ser utilizados para el desarrollo de los trabajos necesarios tanto en campo como en laboratorio, se requerirá la copia de los certificados de calibración de los mismos, con no más de 01 año de emitido, adjuntados al informe final.
- Toda la instrumentación necesaria será cubierta por el consultor, la entidad no proporcionará ningún tipo de instrumentación o personal para el desarrollo de los trabajos.
- El personal técnico y profesional a cargo del trabajo de campo en el área del proyecto deberá contar con sus respectivos seguros contra accidentes, la





entidad no se responsabiliza por accidentes o incidentes que puedan ocurrir durante la ejecución de los trabajos.

- Además, suministrar todos los recursos necesarios hasta la entrega del producto final y asumirá plena responsabilidad por el servicio en cada una de sus etapas, hasta la liquidación de su contrato, sin perjuicio de la responsabilidad conforme a ley le corresponda asumir después de culminado el servicio de consultoría.

e) **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo W 013-2000-PCM.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157 aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2006.

4.2 NORMAS TÉCNICAS

- Los ensayos se ajustarán a lo estipulado por la norma técnica peruana vigente, NORMA TÉCNICA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES

4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA E.050, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

4.4 EQUIPO Y HERRAMIENTAS

- Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio.

4.5 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el Contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.6 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR

- Así mismo, el Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790.

4.7 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Todo trabajador de la empresa contratista, deberá contar con su EPP.
- El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1 DEL POSTOR:

a) Capacidad Legal:

- Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del Representante Legal.
- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), por la cobertura de la Póliza de Pensión y Contrato de Salud.

b) Capacidad Técnica

- Herramientas indispensables, el postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de la entidad.

c) Experiencia

- El profesional clave deberá ser Ingeniería Civil y/o ingeniería geotécnica y/o ingeniería geológica, titulado y Colegiado habilitado.
- Experiencia laboral general no menor de 01 año en entidades del sector público y/o privado relacionado al desarrollo de expedientes técnicos.
- Así mismo deberá acreditar como mínimo 03 estudios de suelos con fines de cimentación en el sector público o privado, dentro de un periodo no mayor de 5 años anteriores a la presentación de la oferta.
- El postor deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copias simples de certificados, constancias, facturas y conformidades de servicio que acrediten la experiencia solicitada prestando servicios similares en el sector público y/o privado.

6. ENTREGABLES

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	15 días

NOTA: La presentación del entregable digital deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

documentación podrá ser presentada pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

El proveedor deberá presentar 01 entregable Informe de Estudio de Mecánica de Suelos:

- El estudio original foliado en dos copias, así como 01CDs con toda la información concerniente al trabajo realizado. El expediente estará firmado por todos los Profesionales Responsables.
- El informe del estudio deberá estar en concordancia con la Norma E.050: Suelos y Cimentaciones vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo desarrollar **como mínimo todo lo establecido en la Norma Técnica E.050**, los mismos que se complementan con lo establecido en el presente anexo de los Términos de Referencia, siendo el contenido mínimo del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) el siguiente (Artículo 16).
- Informe de Estudio de Mecánica de Suelos incluye:
 - i) Memoria Descriptiva.
 - ii) Planos de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de investigación.
 - iii) Perfiles de suelos.
 - iv) Resultados de los Ensayos "In situ" y de Laboratorio.
 - v) Conclusiones y Recomendaciones
 - vi) Panel Fotográfico
- Factura electrónica.
- Copia de constancia del SCTR Salud y Pensión.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo de prestación del servicio será de quince (15) días, contados a partir de la emisión y entregada la orden de servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la Unidad de Peaje Chalhupapuquio, ubicado en el Km. 89 + 240 de la Carretera Dv. Las Vegas – La Merced, localidad de Chalhupapuquio, distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Informe de conformidad de servicio será emitido por la Unidad de Peaje Chalhupapuquio, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado en el plazo que no excederá de los cinco (05) días calendarios. Según el art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada, precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de ley.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará en una sola armada después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día





calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

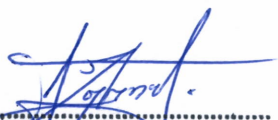
El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (*considerar el área a coordinar*).


La (*área Usuaría*), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

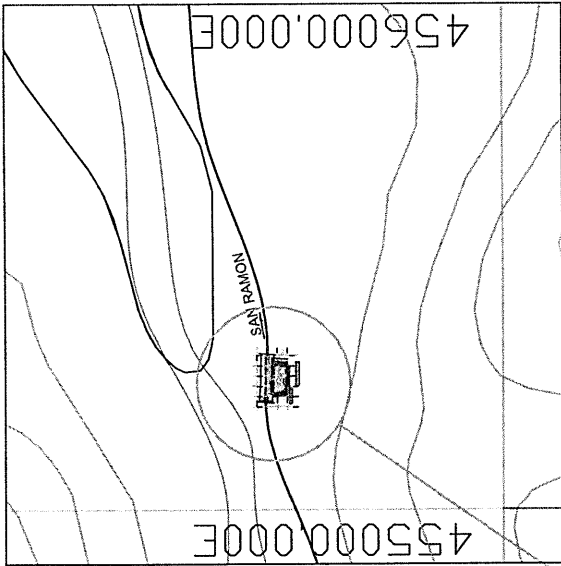
El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 ING. JERDY B. SOTELO MARTICORENA Jefe de la Unidad de Peaje Chalhupapuquio MTC - PROVIAS NACIONAL
Elaborado por:

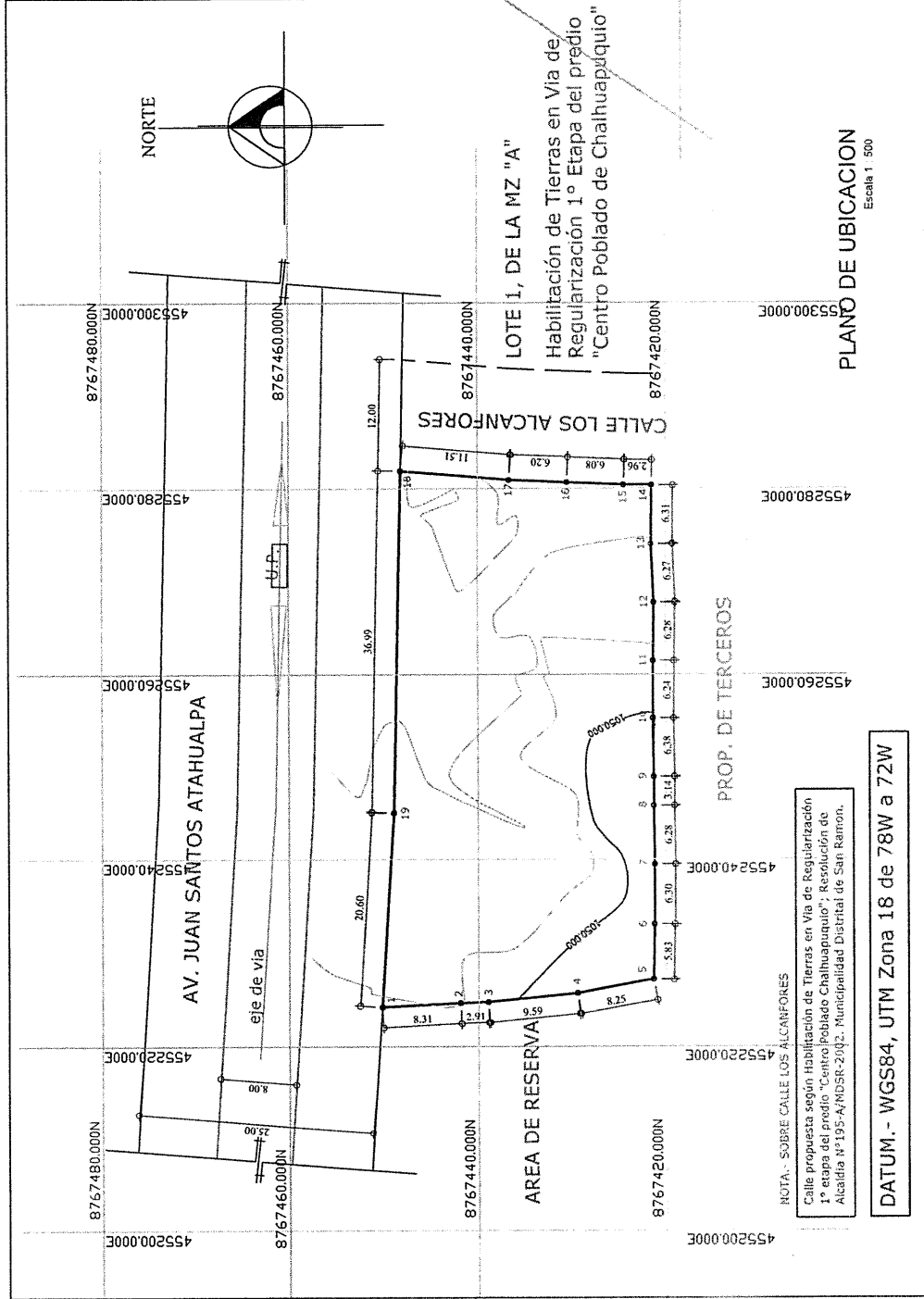
 ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial



ZONIFICACION : USO RESIDENCIAL - R-3
 AREA DE ESTRUCTURACION URBANA :
 Sector :
 Subsector :

ESQUEMA DE LA LOCALIZACION
 Escala 1 : 10000

DEPARTAMENTO : JUNIN
 PROVINCIA : CHANCHAMAYO
 DISTRITO : SAN RAMON
 CENTRO POBLADO : CHALHUAPUQUIO.
 MANZANA - LOTE :
 CALLE :
 N° :
 AV. JUAN SANTOS ATAHUALPA
 (Km. 89+240, Carretera Desvío Las Vegas, La merced)
 S/N



CUADRO NORMATIVO		CUADRO DE AREAS (m2).	
PARAMETROS	R.N.C.	PROYECTO	AREAS
USOS			TOTAL
DENSIDAD META			700.00 M2
COEFICIENTE EDIFICACION			ML
AREA LIBRE			1,530.44 M2
ALTURA MAXIMA			106.52 ML
RETIRO MINIMO FRONTAL			1,530.44 M2
ESTACIONAMIENTO			M2

PROVIAS NACIONAL U.P. CHALHUAPUQUIO

PROFESIONAL : ARQ. PEDRO CATAY CHANCO
 N DE REG. 11746

PROYECTO : SANEAMIENTO LEGAL

PLANO : UBICACION LOCALIZACION

ESCALA : INDICADA
 FECHA : FEBRERO - 2016

UNIPA

U.L.